

QUILLOTA 02 FEB. 2016

EXENTO N°: 0115 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0570 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 01/12/2015, la Orden de Trabajo N° 2214 de Fecha 21/12/2015, ESCUELA LAS PATAGUAS, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARIZASE DESIGNACIÓN A:</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>DAYANA STEPHANIE CRUZ JERIA</b>
<b>RUT</b>	<b>17.480.358-7</b>
<b>NRO. DE HORAS</b>	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
<b>CARGO</b>	<b>APOYO EN AULA</b>
<b>TITULO O ESTUDIOS</b>	<b>ASISTENTE DE PARVULOS</b>
<b>ASUMIR EN</b>	<b>ESCUELA ARAUCO</b>
<b>A CONTAR DESDE</b>	<b>01/12/2015 HASTA 30/12/2015, POR REEMPLAZO DE</b>
	<b>ALICIA CRUZ JERIA RUT N° 8.468.829-0</b>
<b>EMPLEADOR</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA**

**AFP : AFP PROVIDA S.A.**

**SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 01/12/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don DAYANA STEPHANIE CRUZ JERIA R.U.T. N° 17,480,358-7, de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ASISTENTE DE PARVULOS, nacido el 13/06/1990, domiciliado en calle PSJE. LINCOYAN 1111 POBL. ANTUMAPU QUILLOTA en adelante el APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don DAYANA STEPHANIE CRUZ JERIA R.U.T. N° 17,480,358-7 para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la Escuela/Liceo ESCUELA LAS PATAGUAS, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	268,460
Total	268,460

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 01/12/2015 hasta el 30/12/2015, POR LICENCIA MEDICA DE ALICIA CRUZ BENAVIDES, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don DAYANA STEPHANIE CRUZ JERIA, ingresó al servicio el 01 de Diciembre de 2015.

*Donna*

**DAYANA STEPHANIE CRUZ JERIA**  
R.U.T. N° 17,480,358-7



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE